SDALPSM0017-23

## ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1361 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA Y ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.

**CONTRATO:** **1361**

**FECHA:** 28/07/2023

**CONTRATISTA:** ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.
C.C 900327235-3

**OBJETO:** EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSCOSECHA DEL GRANO DE CAFÉ DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**VALOR**: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.878.034.291,00) IVA INCLUIDO

**PLAZO INICIAL:** CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

**FECHA DE INICIO**: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**VALOR ADICIONAL:** N.A.

**PLAZO ADICIONAL 01:** CUATRO (4) MESES

**PLAZO ADICIONAL 02:** CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), en su calidad de DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 01 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 4 de fecha 02 de Enero de 2024, y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la **ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.** identificado con NIT No. 900327235-3, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776 de Bogotá D.C, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No.02 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que, el 28/07/2023 entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023, cuyo objeto es "**EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSCOSECHA DEL GRANO DE CAFÉ DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**", **2)** Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, el plazo de ejecución del Contrato se fijó en CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **3).** Que una vez reunidos los requisitos establecidos para iniciar la ejecución del Contrato, el día 14 de septiembre de 2023 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No.

790

1361 de 2023. **4).** Que el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023, por las razones consignadas en dicho documento. **5).** Que superada las causas que dieron origen a la suspensión, el día 21 de marzo de 2024 se suscribió el Acta de Reinicio N o 0 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023. **6)** Que mediante adicional No. 01 del 22 de marzo de 2024 se prorrogo cuatro (4) meses el Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido, quedando con un plazo total de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. **7)** Que, mediante Acta de Justificación del Adicional No. 02, suscrita por el Secretario de Agricultura y Minería, el Supervisor y el Contratista, a los 24 días del mes de julio de 2024, se determinó la viabilidad y conveniencia de prorrogar el plazo del Contrato, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. **8)** Que, con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 02, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA SEXTA: PLAZO** en el sentido de adicionar Cuatro (4) meses más, al plazo de ejecución del Contrato, la cual quedará así: CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un día sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta finalizar el primer día hábil siguiente. **CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar.2.) Ampliación y aprobación de la garantías y mecanismos de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA TERCERA**: **DOCUMENTOS ANEXOS**: Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación del Adicional No. 02 de fecha 24 de julio de 2024, suscrita por el Secretario de Agricultura y Minería, el Supervisor y el Contratista y oficio de solicitud de prórroga de fecha 16 de julio de 2024, suscrita por DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO representante legal de Estrategia & Defensa S.A.S . **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios **No. 1361** del **2023** que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Julio 29 de 2024

**POR EL DEPARTAMENTO:**

**ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**
**Directora Departamento Administrativo de Contratación**

**POR EL CONTRATISTA:**

**DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO**
R.L. Estrategia & Defensa S.A.S
Contratista

Revisó: Ivan Dario Gutierrez Cardozo, Marilyn Paola Ortigoza Viveros
**Proyectó:** Freddy Alexander Gonzalez Barrera

# ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL No. 02 DE 2024 PRORROGANDO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1361 DE 2023

| ___CONTRATO DE : ___ CONVENIO DE: | SUMINISTRO DE SERVICIOS | Nº: | 1361 | AÑO: | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|
| CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.. | | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATISTA: | NOMBRE O RAZON SOCIAL: | ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S. | | |
| | NIT O CC: | 900327235-3 | | |
| | DIRECCIÒN: | Calle 162 17ª - 80 | TEL: | 3164733606 |
| | CIUDAD: | Bogotá D.C. | | |
| | REPRESENTANTE LEGAL: | DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO | | |
| | CC: | 80.058.776 | | |
| OBJETO: | EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSCOSECHA DEL GRANO DE CAFÉ DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA | | | |
| VALOR DE CONTRATO: | $3.878.034.291,00<br>**Valor en Letras:** TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE IVA INCLUIDO | | | |
| VALOR MENSUAL: | $ | | | |
| VALOR ADICIONAL | Nº1 $<br>Nº2 $<br>Nº3 $ | | | |
| PLAZO INICIAL: | CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | | | |
| PLAZO ADICIONAL: | Nº1 4 meses (Días / Meses)<br>Nº2 (Días / Meses)<br>Nº3 (Días / Meses) | | | |
| PLAZO TOTAL | OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | | | |
| FECHA DE INICIO: | 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | | | |
| FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: | Nº1 SUSPENSIÓN: 26 de diciembre de 2023<br>Nº1 REINICIACIÓN: 21 de marzo de 2024<br>Nº2 SUSPENSIÓN: DD___MM___AÑO____<br>Nº2 REINICIACIÓN: DD___MM___AÑO____ | | | |
| FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACIÓN | Julio 24 de 2024 | | | |

SDALPSM0017-23

| | | |
|---|---|---|
| PRESENTES HOY: | NOMBRE: | **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA** |
| | EN CALIDAD DE: | SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MINERÍA |
| | NOMBRE: | **FREDDY ALEXANDER GONZALEZ B.** |
| | EN CALIDAD DE: | SUPERVISOR |
| | NOMBRE: | **DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO** |
| | EN CALIDAD DE: | R.L. ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S - CONRATISTA |

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, siendo las 14:30 de hoy Julio 24 de 2024, se reunieron el Doctor **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA** en calidad de Secretario de Agricultura y Minería, DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO, Representante Legal ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S., en calidad de Contratista y **FREDDY ALEXANDER GONZALEZ B** en calidad de supervisor designado por el Departamento, con el fin de determinar la viabilidad y conveniencia de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de SUMINISTRO DE SERVICIOS Nº 1361 de 2023 previa las siguientes manifestaciones:

1. Que el día 28 de julio de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023 entre el Departamento del Huila Y ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S. cuyo objeto es "EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSCOSECHA DEL GRANO DE CAFÉ DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

2. Que de conformidad con la Cláusula Sexta, el plazo de ejecución del Contrato se estableció CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

3. Que una vez reunidos los requisitos establecidos para iniciar la ejecución del Contrato, el día 14 de septiembre de 2023 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023.

4. Que el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023, en razón a que varios equipos requerían contar con motores monofásicos, los cuales debían contar con las exigencias de la Resolución antes expuesta .

5. Que superada las causas que dieron origen a la suspensión, el día 21 de marzo de 2024 se suscribió el Acta de Reinicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023, estando a la fecha vigente y en ejecución.

6. Que mediante adicional No. 01 del 22 de marzo de 2024 se prorrogo cuatro (4) meses el Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023, contados a partir del vencimiento del plazo

inicialmente establecido, quedando con un plazo total de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Que mediante oficio de fecha 16 de julio 2024, el señor **DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO** representante legal de Estrategia & Defensa S.A.S, solicita la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023 en razón a "*De acuerdo con las condiciones técnicas y los diseños estructurales de los equipos de café pendientes, que presentan especificaciones técnicas únicas, para nosotros como fabricantes esto nos ha implicado hacer un esfuerzo adicional en el uso de insumos de primera calidad, incluyendo la fabricación de motores desde cero y otros componentes que no se consiguen en nuestro país. Además, la movilidad en el departamento del Huila se ha complicado, como informamos en el oficio radicado número 24378 del 27 de junio de 2024, debido a amenazas por parte de disidencias de las FARC hacia nosotros, con conocimiento a la fiscalía, lo que nos ha obligado a reforzar nuestra seguridad y dificulta realizar diligencias como antes.*"

8. Que dentro de los equipos faltantes a suministrar en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023, comprenden los siguientes:

| ITEM | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **EQUIPOS PARA SECADO DE CAFÉ** | | |
| 1,1 | SILO CIRCULAR ECOLÓGICO CAPACIDAD 80@ 1000 kILOS CAFÉ HÚMEDO, Dos compartimientos 500-500 kg c/u | UND | 1 |
| 1,2 | SISTEMA DE SECADO DE CAFÉ CIRCULAR PREFABRIADO DE 3 CRIBAS O PISOS, CON DESCARGUE AUTOMATICO E INTERCAMBIADOR DE CALOR AUTOMATICO, CAPACIDAD DE 90@ CAFÉ PERGAMINO SECO. | UND | 1 |
| 1,3 | SISTEMA DE SECADO DE CAFÉ CIRCULAR PREFABRIADO DE 3 CRIBAS O PISOS, CON DESCARGUE AUTOMATICO E INTERCAMBIADOR DE CALOR AUTOMATICO, CAPACIDAD DE 150@ CAFÉ PERGAMINO SECO. | UND | 2 |
| 1,4 | SECADORA PARA CAFÉ CON CAPACIDAD DE 4 CARGAS, CON UNIDAD DE CALOR PARA TRABAJAR CON CISCO. | UND | 2 |
| 1,5 | SECADORA ROTATIVA DE CAFÉ CON COMBUSTION A CISCO DE CAFÉ 3 MODULOS CAPACIDAD 3 TONELADAS | UND | 1 |
| 1,6 | SECADORA ROTATIVA P4000, CAPACIDADA 6 METROS, DIMENSIONES DEL TAMBOR: LARGO 3,5 M DIAMETRO 3,2CAPACIDAD 6 METROS CUBICOS O APROXIMADAMENTE 400 KG, CAFÉ HUMEDO Y 2200 KG CAFÉ PERGAMINO SECO. | UND | 1 |

786

| 2 | EQUIPOS PARA BENEFICIO DE CAFÉ | | |
|---|---|---|---|
| 2,1 | MAQUINA DESPULPADORA N° 2 ½ CAPACIDAD 350 A 400 KG C.C. / H | UND | 135 |
| 2,2 | DESPUPADORA DE CAFÉ Ref 3 1/2 CAPACIDAD 700 A 800 KG C.C./H | UND | 22 |
| 2,3 | MÓDULO PARA BENEFICIO ECOLÓGICO DEL CAFÉ ECOING 3-400, CON UNA CAPACIDAD ENTRE 450 Y 500 KG DE CAFÉ CEREZA POR DÍA, EN TANQUE CON CAPACIDAD PARA 400 LITROS (HASTA 320 KG DE CAFÉ BABA); | UND | 30 |
| 2,4 | EQUIPO DE LAVADO PARA EL BENEFICIO ECOLOGICO DE CAFÉ ECOMILL LH 300. CON CAPACIDAD EN PROMEDIO DE 300 KG CAFÉ CEREZA POR HORA, A 307 RPM. CON ENERGIA ELECTRICA MONOFÁSICA DE 110V Y/O MONOFASICO 220V O TRIFASICO. CON POTENCIA DE MOTOR DE 1/2 HP O 1/3 HP | UND | 174 |

9. Que en el cuadro anterior se evidencia la cantidad de equipos pendientes de ser suministrados por el Contratista y que requieren ser ensamblados para su funcionamiento, ocasionando la imposibilidad al Contratista de ejecutarlo dentro del plazo inicialmente establecido.

10. Que actualmente el departamento del Huila, presenta rezago en la adopción de tecnología para la principales labores de la actividad productiva café, en particular las de secado, trilla, tostión y mecanismos adecuados para la determinación de la calidad y sus características organolépticas que aseguren la comercialización en mercados diferenciados, el cual en los últimos años ha evolucionado considerablemente en términos de transformación del producto, esto como resultado de la alta demanda; actualmente, estas labores las realizan los intermediarios que se quedan con el mayor margen de utilidad pues ellos si tienen acceso a estos procesos de postcosecha y transformación.

11. Para mejorar las condiciones de ingresos de los productores de café del departamento del Huila, es necesario que se implementen estrategias o modelos de producción que permitan optimizar, las labores postcosecha y de transformación mediante la incorporación de maquinaria especializada para el desarrollo de las labores requeridas (en los procesos de cosecha y post cosecha), a través de la apropiación de Tecnología que hoy se encuentra en el mercado y le permite a los pequeños y medianos productores mejorar sus condiciones de comercialización e ingresar a los renglones que mayor rentabilidad ofrecen en la dinámica comercial de los productos agrícolas y pecuarios.

12. Que al tenor de lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el Departamento del Huila tiene la obligación constitucional y legal de cumplir con los fines esenciales del Estado, asegurar la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos.

13. Que, dadas las premisas anteriores, se hace necesario, conveniente y oportuno la continuidad del Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023, ya que su no continuidad afectaría directamente a la población objetivo.

Que, en consideración de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan:

1. Prorroga en CUATRO (4) meses el Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido.

2. En consecuencia, y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, el Secretario de Agricultura y Minería, el supervisor del Contrato y el Representante Legal de Estrategia & Defensa S.A.S,, solicitan a la ordenadora del gasto, la suscripción del correspondiente Adicional N°. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023.

Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1361 de 2023, que no sean expresamente modificadas, continuarán incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el Julio 24 de 2024

| CIUDAD: | Neiva | FECHA: | Julio 24 de 2024 |
|---|---|---|---|

**CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**
**Secretario de Agricultura y Minería**

**DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO**
R.L. Estrategia & Defensa S.A.S
Contratista

**FREDDY ALEXANDER GONZALEZ G.**
Supervisor

Revisó: Ivan Dario Gutierrez Cardozo, Marilyn Paola Ortigoza Viveros
**Proyectó:** Freddy Alexander Gonzalez Barrera